

EJERCITO DE CHILE
V. DIVISION DE EJERCITO
JEFATURA ZONA EN ESTADO DE SITIO.

COYHAIQUE, 23 de Enero de 1974.

OSISU RORON OTHERRIN
LenoxoQ

B A N D O N O N O 16.

elras es obafed de suos orel

.sduA es .vort

VISTOS:

Las atribuciones conferidas al suscrito por la Honorable Junta Militar de Gobierno;

Lo dispuesto en el Decreto Ley Nro. 211 de fecha 17. de Diciembre de 1973, publicado en el Boletín Oficial Nro. 28735 de fecha 22 de Diciembre de 1973;

.I .A NAVE ENBOINGO

DECRETO:

1.- Créase la Comisión Preventiva Provincial que fijará las normas para la Defensa de la Libre Competencia, cuyas atribuciones y funciones se encuentran estipuladas en el Art. 8 del D.L. N° 211, ya indicado.

2.- Dicha Comisión estará integrada por las siguientes personas:

- a) Tte.Crl. Don SANTIAGO REYES BRITO, que la Presidirá.
- b) Por el Jefe de la Oficina Provincial de Birineo Sra. ELIANA HERMAN BOLTON.
- c) Secretario Abogado de la Intendencia de Aysén Sr. FRANCISCO CISTERNAS.
- d) Ingeniero Agrónomo Sr. PATRICIO LEON.
- e) El Presidente del Consejo Provincial del Registro de Comerciantes.
- f) Por un Representante de los consumidores, designados por el Presidente de la Unión Comunal de Juntas de Vecinos.

3.- El Sr. Presidente comunicara a la Fiscalía para la Defensa de la Libre Competencia, Ministerio de Hacienda, Piso 12, Oficina 21-B, el hecho de haberse constituido la Comisión y calidades de los componentes.

4.- La Comisión se constituirá a la brevedad posible y será citada en la oportunidad que estime conveniente y el lugar que señale el Sr. Presidente Tte.Crl. Don SANTIAGO REYES BRITO.

PIRMA A LA VUELTA :

Rescudo - 2100000

COMUNICACION N.º 27 de Enero de 1974.



HUMBERTO GORDON RUBIO
Coronel
Intendente

Jefe de Zona en Estado de Sitio
Prov. de Aysén.

V I S O

Las atribuciones conferidas al suscrito por la Honorable Junta Militar de Gobierno; comunicadas a las 16.00 horas.

Lo dispuesto en el Decreto Ley N.º 211 de fecha 17 de Diciembre de 1973, publicado en el Diario Oficial N.º 2877 de fecha 22 de Diciembre de 1973;

REPUBLICA DE CHILE

CONFORME PLAN A. 1.

D E C R E T O :

1.- Créase la Comisión Preventiva Provincial que tiene a su cargo la defensa de la libre competencia, cuyas atribuciones y funciones se encuentran estipuladas en el Art. 8 del D.L. N.º 211, ya indicado.

2.- Dicha Comisión estará integrada por las siguientes personas:

- a) Tte. Gral. Don SANTIAGO REYES BRITO, que la Presidirá.
- b) Por el Jefe de la Oficina Provincial de Defensa Sr. ELIANA HERMAN BOUTON.
- c) Secretario Abogado de la Intendencia de Aysén Sr. FRANCISCO CIENFUELOS.
- d) Ingeniero Agrónomo Sr. PATRICIO LEON.
- e) El Presidente del Consejo Provincial del Registro de Comerciantes.
- f) Por un representante de los consumidores, designados por el Presidente de la Unión Comunal de Juntas de Vecinos.

3.- El Sr. Presidente comunicará a la Fiscalía para la Defensa de la libre competencia, Ministerio de Hacienda, Pisco IS, Oficina SI-B, el hecho de haberse constituido la Comisión y sus atribuciones.

4.- La Comisión se constituirá a la brevedad posible y será citada en la oportunidad que estime conveniente y el lugar que señale el Sr. Presidente Tte. Gral. Don SANTIAGO REYES BRITO.

TIRADA A LA VUELTA :

832000-500005-000238

C. 1